



**ANUNCIO por el que se somete a información pública la resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, en la que se aprueba el proyecto de mejora y modernización de regadíos denominado “Proyecto de modernización integral del regadío de la Comunidad de Regantes de la “Toma Z-37, La Sardera” de Almudáfar, en el término municipal de Osso de Cinca (Huesca)”.**

Por Resolución de esta Dirección General de fecha 23 de noviembre de 2012 se aprobó el proyecto de modernización integral del regadío de la Comunidad de Regantes de la “Toma Z-37, La Sardera” de Almudáfar en el término municipal de Osso de Cinca (Huesca) a la Comunidad de Regantes “Toma Z-37, La Sardera” Almudafar (Huesca).

El Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación, así como la Orden de 11 de agosto de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, 2007-2013, no incluyen en su procedimiento la publicación del proyecto de aprobación de la ayuda correspondiente, aunque sí hay una información pública para la aprobación del proyecto por parte de la Comunidad de Regantes. No obstante y por mayor seguridad jurídica, se considera conveniente su publicación para defensa de los intereses de los afectados por estas obras.

Por todo ello se procede a la información pública de dicho proyecto cuya resolución aprobatoria se adjunta como anexo de este anuncio y cuyo documento técnico podrá estudiarse en los lugares abajo indicados y asimismo se informa de que la declaración por Decreto del Gobierno de Aragón del interés general de la transformación junto con la aprobación del proyecto de obras lleva implícita la declaración de interés social e implica, asimismo, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos necesarios para la efectiva ejecución de la transformación, todo ello para los fines de expropiación forzosa y ocupación temporal, conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley 6/2004, de 9 de diciembre, por la que se establecen medidas en materia de expropiación forzosa para actuaciones de mejora y creación de regadíos.

Tal y como se indica en la resolución aprobatoria, podrá ser recurrida ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio  
Ambiente de Huesca  
Plaza de Cervantes, número 1  
22003 – HUESCA

Comunidad de regantes “Toma Z-37, La Sardera” de  
Almudáfar  
C/ Unica, 1  
22531 – ALMUDAFAR (HUESCA)

Zaragoza, 10 de diciembre de 2012.— El Director General de Desarrollo Rural, Luis Marruedo Espeja.

**ANEXO****RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO Y LA SUBVENCIÓN A LA COMUNIDAD DE REGANTES "TOMA Z-37, LA SARDERA" DE ALMUDAFAR (HUESCA), CON C.I.F. Nº G22153282.****Ayudas modernización de regadíos.****EXPEDIENTE Nº H120016**

**VISTO** el **"Proyecto de modernización integral del regadío de la Comunidad de Regantes "Toma Z-37 Sardera", de Almudáfar en el TM de Osso de Cinca (Huesca)"** así como la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes "Toma Z-37, La Sardera" de Almudafar (Huesca), correspondiente al expediente de ayudas al amparo del Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación y las Bases Reguladoras según Orden de 11 de agosto de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, 2007-2013.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- La Comunidad de Regantes "Toma Z-37, La Sardera" de Almudafar (Huesca), con fecha 28 de noviembre de 2008 presentó una solicitud de ayudas para la realización de las obras de **"Modernización integral de 315 ha de regadío"** al amparo del Decreto 2/2007, solicitando que la ejecución de las mismas fuera la Administración a través de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S.A. (SIRASA).

2.- Con fecha 9 de marzo de 2009, la Subdirección de Desarrollo Rural del Servicio Provincial de Agricultura y Alimentación de Huesca emitió informe favorable a la solicitud presentada por dicha Comunidad de Regantes.

3.- Con fecha 15 de junio de 2009, por el Director General de Desarrollo Rural fue seleccionada la citada solicitud para su aprobación, para ejecutarse las obras por la modalidad de la Administración a través de SIRASA, decidiendo, al mismo tiempo, que el proyecto de obras fuera redactado por encargo de esta empresa.

4.- Con fecha 24 de septiembre de 2012, se emite informe favorable de la Oficina Supervisora de Proyectos de SIRASA del **"Proyecto de modernización integral del regadío de la Comunidad de Regantes de la Toma Z-37 "Sardera" de Almudáfar en el TM de Osso de Cinca (Huesca)"**, considerando que el proyecto reúne los requisitos establecidos por la Ley y el Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, proponiendo la aprobación técnica del proyecto de referencia

5.- Por Resolución de 16 de mayo de 2012 del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de Impacto Ambiental el proyecto de obras de referencia.

6.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2012 se autoriza al Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, un gasto plurianual por importe de 1.096.904,91 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 14050G/5311/770037 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el pago de una subvención para la realización de las obras de referencia, con la siguiente distribución del gasto:

|                |           |       |
|----------------|-----------|-------|
| Año 2012 ..... | 45.025,34 | Euros |
|----------------|-----------|-------|

|                    |                     |              |
|--------------------|---------------------|--------------|
| Año 2013 .....     | 230.000,00          | Euros        |
| Año 2014 .....     | 821.879,57          | Euros        |
| <b>Total .....</b> | <b>1.096.904,91</b> | <b>Euros</b> |

7.- Con el fin de llevar a cabo el cumplimiento del PDR de Aragón 2007-2013 se solicitó la cuarta modificación de dicho PDR en cuyo punto 4 consta que la submedida 125.1 (Modernización de regadíos) pasaba de una cofinanciación del 66% al 75%. Dicha propuesta ha sido aceptada con fecha 23 de octubre de 2012 y su implementación se llevará a cabo en el ejercicio 2013, motivo por el que es necesario modificar las tasas de cofinanciación de las anualidades de 2013 y siguientes.

8.- El Servicio de Infraestructuras Rurales ha emitido un informe proponiendo la aprobación del citado proyecto así como una subvención de 1.096.904,91 euros correspondiente al 65 % del presupuesto subvencionable de 1.687.546,01 euros.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Son aplicables la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación; la Orden de 11 de agosto de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Aragón, 2007-2013; la Orden de 15 de octubre de 2008, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se convocan subvenciones para las obras de mejora y modernización de infraestructuras de regadío en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2007-2013, para el año 2009; el Decreto 198/2000, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón por el que aprueba la creación de la empresa pública SIRASA, y el convenio de 30 de mayo de 2001 suscrito entre la Diputación General de Aragón y SIRASA.

2.- La documentación presentada junto con la solicitud de ayudas se ajusta a la requerida por las disposiciones contenidas en el Decreto 2/2007 y en la mencionada Orden de 15 de octubre de 2008 del Departamento de Agricultura y Alimentación.

3.- Las actuaciones que se pretenden realizar cumplen los objetivos previstos en las disposiciones anteriormente citadas, ya que contribuyen a mejorar la eficacia de la aplicación del agua de riego, la gestión y la economía de la comunidad de regantes.

4.- Las obras que se pretenden realizar se encuadran dentro del apartado de obras de mejora y modernización de las infraestructuras de regadíos ejecutadas por la Administración y en consecuencia, según el artículo noveno de la Orden del Departamento de Agricultura y Alimentación de 15 de octubre de 2008, la cuantía máxima de la ayuda será el 65 % del presupuesto subvencionable.

Por todo ello, **SE RESUELVE:**

**ESTIMAR** la solicitud presentada por la Comunidad de Regantes "Toma Z-37, La Sardera" de Almudafar (Huesca) de acuerdo con la propuesta del Servicio de Infraestructuras Rurales, procediendo como sigue:

1º.- **APROBAR** el "Proyecto de modernización integral del regadío de la Comunidad de Regantes "Toma Z-37, Sardera" de Almudáfar, en el TM de Osso de

**Cinca (Huesca)**” presentado por la Comunidad de Regantes "Toma Z-37, La Sardera" de Almudafar (Huesca) con un presupuesto de ejecución por contrata a través de SARGA de 1.642.520,67 euros.

2º.- APROBAR los costes correspondientes a los honorarios para la redacción del proyecto por un importe de 45.025,34 euros.

3º.- APROBAR una subvención de **Un millón noventa y seis mil novecientos cuatro euros con noventa y un céntimos (1.096.904,91 euros)**, correspondiente al 65 % de la inversión global subvencionable de Un millón seiscientos ochenta y siete mil quinientos cuarenta y seis euros con un céntimo (1.687.546,01 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 14050.5311.770037 al ser un gasto cofinanciado al 66% por la Unión Europea (FEADER), eje 1, medida 125 y por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, cada uno con el 17%, cada uno con el 17% durante el ejercicio 2012 y al 75%, 12,5% y 12,5% respectivamente los ejercicios 2013 y siguientes.

4º.- La distribución del gasto anual aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de noviembre de 2012 ha sido la siguiente:

|                    |                     |              |
|--------------------|---------------------|--------------|
| Año 2012 .....     | 45.025,34           | Euros        |
| Año 2013 .....     | 230.000,00          | Euros        |
| Año 2014 .....     | 821.879,57          | Euros        |
| <b>Total .....</b> | <b>1.096.904,91</b> | <b>Euros</b> |

5º.- La adjudicación de las obras deberá llevarse a cabo por SARGA, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 198/2000 del Gobierno de Aragón y en el convenio suscrito entre la Diputación General de Aragón y la empresa SARGA de fecha 30 de mayo de 2001 y así mismo se ejecutarán por la Administración a través de dicha empresa. Las obras se ejecutarán por la Administración a través de SARGA.

6º.- Las obras deberán finalizar antes 30 de noviembre de 2014.

7º.- El importe de la subvención será satisfecho por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 2/2007 y la Orden del Departamento de Agricultura y Alimentación de 15 de octubre de 2008.

8º.- Esta resolución no tendrá eficacia, y por tanto no se procederá a la contratación de las obras, hasta que la Comunidad de Regantes suscriba los correspondientes compromisos con SARGA, donde habrá de constar las garantías económicas a aportar por ella en la inversión a realizar.

9º.- Esta subvención está sujeta al régimen de reintegro y control financiero establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 2/2007, de 16 de enero, del Gobierno de Aragón, sobre subvenciones en materia de agricultura y alimentación.

10º.- El incumplimiento de los fines de la subvención dará lugar a su reversión, siendo exigible su reintegro por la vía de apremio en caso de no efectuarlo voluntariamente el beneficiario, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que diere lugar este incumplimiento.

11º.- Para dar cumplimiento al artículo 58, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1974/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la información y publicidad de las ayudas FEADER, para una inversión superior a 50.000,00 euros, se

deberá colocar una placa explicativa y si la inversión total es superior a 500.000,00 euros, se deberá colocar una valla publicitaria de las obras todas ello según modelo establecido.

Contra a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que proceda legalmente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2012  
EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO RURAL,  
Luis Marruedo Espeja